



RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0093 14082023

RAD: N° AU-2-23-0011 DEL 26 DE JUNIO DE 2023

**POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD
HORIZONTAL**

El Curador Urbano No. 2 de Yumbo Arquitecto Oscar Ariel Suarez Cagua en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

CONSIDERANDO:

1. Que el **Alcalde del Municipio Yumbo**, en uso de las facultades, y en especiales las otorgadas por la Constitución Política y dentro del Marco Legal del Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, mediante el Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, **Designó como Curador Urbano N° 2** del Municipio de yumbo, para un periodo individual de 5 años, al **Arquitecto Oscar Ariel Suarez Cagua**, quedando posesionado mediante el Acta de Posesión del 02 de Mayo de 2022; quedando este facultado para emitir licencias urbanísticas en todas sus modalidades de acuerdo a la normatividad nacional vigente para la materia.
2. Que **CONSUELO OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **31.262.858**, **FABIOLA OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **31.469.870**, **CARLOS ARMANDO OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **16.445.837**, en su calidad de propietarios del predio con nomenclatura **CARRERA 4 # 7-84 BARRIO: BELALCAZAR** del municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0074-0001-0-0000-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-131200**, ha(n) solicitado APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1077 de 2015, se señala **APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**: "*Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, tramite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común*".
4. Que al predio N° **76892-01-01-0000-0074-0001-0-0000-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-131200**, se le concedió previamente LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN concedida mediante Resolución No. 104.1805-2 – 352-22 del 28 de Julio de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo.
5. Que al predio N° **76892-01-01-0000-0074-0001-0-0000-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-131200**, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN concedida mediante Resolución No. AACU2Y-0077 del 23 de Junio de 2023, por la Curaduría Urbana No. 2 de Yumbo.
6. **Descripción del Proyecto: APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** para una edificación de vivienda BIFAMILIAR de DOS (2) pisos, que consta de UNA (1) UNIDAD DE LOCAL COMERCIAL en el primer piso (LOCAL. 101), DOS (2) UNIDADES DE VIVIENDA en el segundo piso (APTOS. 201 Y 202), **PRIMER PISO: AREA CONSTRUIDA DE 78,95 M2**,

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0093 14082023

RAD: N° AU-2-23-0011 DEL 26 DE JUNIO DE 2023

AREA LIBRE DE 3,55 M2. **SEGUNDO PISO:** AREA CONSTRUIDA DE 83,23 M2, AREA LIBRE DE 9,14 M2. **TOTAL AREA CONSTRUIDA DE 162,18 M2, DISTRIBUIDOS ASI:**

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL									
AREA DE LOTE	82.50	AREA COMUN			AREA PRIVADA			AREA CONSTRUIDA M2	AREA TOTAL CONSTRUIDA POR PISO M2
PISO	UNIDAD	CONSTRUIDA M2	LIBRE M2	SUB TOTAL AREA COMUN CONSTRUIDA	CONSTRUIDA M2	LIBRE M2	AREA PRIVADA TOTAL		
PISO 1	LOCAL 101				71.32	3.00	74.87	71.32	78.95
	Estructura, muros y punto fijo.	7.63	0.55	7.63				7.63	
	TOTAL PISO 1	7.63		7.63				71.32	
PISO 2	APTO 201				43.03		43.03	43.03	48.76
	Estructura, muros y punto fijo.	5.73		5.73				5.73	
	APTO 202				29.19	9.14	33.89	29.19	
	Estructura, muros y punto fijo.	5.28		5.28				5.28	34.47
TOTAL PISO 2		11.01		11.01					83.23
AREA TOTAL PISO 1+2		18.64		18.64	143.27	9.25	151.02	162.18	162.18

- Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en la ley 810 de 2003, Decreto Nacional 1469 de 2010, y demás normas concordantes y vigentes, habiendo presentado el titular todos los documentos que para tal efecto se exigen y una vez cumplidos todos los requisitos ante la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo, para el trámite de **APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**.
- Que de conformidad con el Acuerdo 028 del 2001, por medio del cual se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Yumbo, el inmueble con el número predial **76892-01-01-0000-0074-0001-0-0000-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-131200**, posee un de Área de Actividad **mixta, residencial - comercial** y un tratamiento de **renovación urbana**.
- El profesional que suscribe el formulario único nacional, será responsable de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas y estructurales que fueron aplicadas para aprobar el respectivo proyecto.

PROFESIONAL RESPONSABLE			
Arquitecto proyectista	Federico Saavedra López	Matricula profesional	A76031999-94313600

- Que la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo, **NO ASUME RESPONSABILIDAD** alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y de lo que de ello se derive.

En Consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, a **CONSUELO OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **31.262.858**, **FABIOLA OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **31.469.870**, **CARLOS ARMANDO OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **16.445.837**, en su calidad de propietarios del predio con nomenclatura **CARRERA 4 # 7-84 BARRIO: BELALCAZAR** del municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0074-0001-0-0000-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-131200**.

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
 Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0093 14082023

RAD: N° AU-2-23-0011 DEL 26 DE JUNIO DE 2023

SEGUNDO: AUTORIZAR la APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para una edificación de vivienda BIFAMILIAR de DOS (2) pisos, que consta de UNA (1) UNIDAD DE LOCAL COMERCIAL en el primer piso (LOCAL. 101), DOS (2) UNIDADES DE VIVIENDA en el segundo piso (APTOS. 201 Y 202), **PRIMER PISO:** AREA CONSTRUIDA DE 78,95 M2, AREA LIBRE DE 3,55 M2. **SEGUNDO PISO:** AREA CONSTRUIDA DE 83,23 M2, AREA LIBRE DE 9,14 M2. **TOTAL AREA CONSTRUIDA DE 162,18 M2, DISTRIBUIDOS ASI:**

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL									
AREA DE LOTE		82.50							
PISO	UNIDAD	AREA COMUN			AREA PRIVADA			AREA CONSTRUIDA M2	AREA TOTAL CONSTRUIDA POR PISO M2
		CONSTRUIDA M2	LIBRE M2	SUB TOTAL AREA COMUN CONSTRUIDA	CONSTRUIDA M2	LIBRE M2	AREA PRIVADA TOTAL		
PISO 1	LOCAL 101				71.32	3.00	74.87	71.32	78.95
	Estructura, muros y punto fijo.	7.63	0.55	7.63				7.63	
TOTAL PISO 1		7.63		7.63				71.32	78.95
PISO 2	APTO 201				43.03		43.03	43.03	48.76
	Estructura, muros y punto fijo.	5.73		5.73				5.73	
	APTO 202				29.19	9.14	33.89	29.19	
	Estructura, muros y punto fijo.	5.28		5.28				5.28	34.47
TOTAL PISO 2		11.01		11.01					83.23
AREA TOTAL PISO 1+2		18.64		18.64	143.27	8.25	151.02	162.18	162.18

TERCERO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso licenciamiento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015.


CUARTO: El juego de Planos Arquitectónicos, juego de planos de Propiedad Horizontal y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, se entregaran una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano N°2 de Yumbo y en subsidio de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo o en su defecto el alcalde, según los criterios de competencia que se hayan fijado en el municipio de Yumbo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta.

14 AGO. 2023

Expedida en Yumbo, a los _____

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.


 ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
 Curador Urbano N° 2 Yumbo

Arq. Anderson Grimaldos Camacho
 Asp. Arquitectónicos

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



Curaduría Urbana No. 2 YUMBO

EN YUMBO A LOS: Catorce (14) DIAS
DEL MES DE Agosto DE 2023, SE
NOTIFICO PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA
RESOLUCIÓN AAW2Y-0093 DE 14.08.2023
EL NOTIFICADO: Fabiola Oliveros S
IDENTIFICADO: 31469870

[Signature]
NOTIFICADO

[Signature]
NOTIFICADOR



Curaduría Urbana No. 2 YUMBO

RENUNCIA A TÉRMINOS

Yo Fabiola Oliveros S. Identificado
con Cédula de Ciudadanía No. 31.469.870

Expedida en Yumbo manifiesto
expresamente que RENUNCIO a los términos para
interponer recursos a la RESOLUCIÓN de la que
estoy siendo notificado. Por tanto, solicito se expida
la constancia de ejecutoria del acto administrativo
(Numeral 3. Artículo 87, Ley 1437 de 2011).

Yumbo 14 Agosto. 2023

[Signature]
C.C. No. 31469870



Curaduría Urbana No. 2 YUMBO

RENUNCIA A TÉRMINOS

Yo Consuelo Oliveros S. Identificado
con Cédula de Ciudadanía No. 31.262.858

Expedida en Cali manifiesto
expresamente que RENUNCIO a los términos para
interponer recursos a la RESOLUCIÓN de la que
estoy siendo notificado. Por tanto, solicito se expida
la constancia de ejecutoria del acto administrativo
(Numeral 3. Artículo 87, Ley 1437 de 2011).

Yumbo 14. Agosto. 2023

[Signature]
C.C. No. 31.262.858



Curaduría Urbana No. 2 YUMBO

EN YUMBO A LOS: catorce (14) DIAS
DEL MES DE Agosto DE 2023, SE
NOTIFICO PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA
RESOLUCIÓN AAW2Y-0093 DE 14.08.2023
EL NOTIFICADO: Consuelo Oliveros
IDENTIFICADO: 31.262.858

Expedida en Yumbo manifiesto
expresamente que RENUNCIO a los términos para
interponer recursos a la RESOLUCIÓN de la que
estoy siendo notificado. Por tanto, solicito se expida
la constancia de ejecutoria del acto administrativo
(Numeral 3. Artículo 87, Ley 1437 de 2011).

Yumbo 14 Agosto. 2023

[Signature]
NOTIFICADO

[Signature]
NOTIFICADOR



Curaduría Urbana No. 2 YUMBO

EN YUMBO A LOS: Catorce (14) DIAS
DEL MES DE Agosto DE 2023, SE
NOTIFICO PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA
RESOLUCIÓN AAW2Y-0093 DE 14.08.2023
EL NOTIFICADO: Carlos Armando Oliveros S.
IDENTIFICADO: 16.445.837

Expedida en Yumbo manifiesto
expresamente que RENUNCIO a los términos para
interponer recursos a la RESOLUCIÓN de la que
estoy siendo notificado. Por tanto, solicito se expida
la constancia de ejecutoria del acto administrativo
(Numeral 3. Artículo 87, Ley 1437 de 2011).

Yumbo Car 14 Agosto. 23

[Signature]
NOTIFICADO

[Signature]
NOTIFICADOR



Curaduría Urbana No. 2 YUMBO

RENUNCIA A TÉRMINOS

Yo Carlos Armando Oliveros Identificado
con Cédula de Ciudadanía No. 16.445.837.

Expedida en Yumbo manifiesto
expresamente que RENUNCIO a los términos para
interponer recursos a la RESOLUCIÓN de la que
estoy siendo notificado. Por tanto, solicito se expida
la constancia de ejecutoria del acto administrativo
(Numeral 3. Artículo 87, Ley 1437 de 2011).

Yumbo Car 14 Agosto. 23

[Signature]
C.C. No. 16.445.837



**Curaduría
Urbana No.2
YUMBO**

RAD. N° AU-2-23-0011 DEL 26 DE JUNIO DE 2023

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La RESOLUCION N° AACU2Y-0093 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual se concede **APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** a **CONSUELO OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **31.262.858**, **FABIOLA OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **31.469.870**, **CARLOS ARMANDO OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **16.445.837**, en su calidad de propietarios del predio con nomenclatura **CARRERA 4 # 7-84 BARRIO: BELALCAZAR** del municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0074-0001-0-0000-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-131200**, la cual fue notificada personalmente el día **14 DE AGOSTO DE 2023** a **CONSUELO OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **31.262.858**, **FABIOLA OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **31.469.870**, **CARLOS ARMANDO OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **16.445.837**, y en consecuencia se hace constar por medio del presente documento, en atención a la renuncia expresa efectuada a la interposición de los recursos de la vía administrativa por el notificado (Numeral 3, Artículo 87, Ley 1437 de 2011), que esta Resolución ha quedado ejecutoriada y en firme el día **15 DE AGOSTO DE 2023**.

Dada en Yumbo el día **15 DE AGOSTO DE 2023**.



ARQ. OSCAR ARJEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 YUMBO

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0101 | 28082023

RAD: N° AU-2-23-0011 DEL 26 DE JUNIO DE 2023

EL CURADOR URBANO No. 2 DE YUMBO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERANDO:

1. **CONSUELO OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **31.262.858**, **FABIOLA OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **31.469.870**, **CARLOS ARMANDO OLIVEROS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **16.445.837**, en su calidad de propietarios del predio con nomenclatura **CARRERA 4 # 7-84 BARRIO: BELALCAZAR** del municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0074-0001-0-0000-0000**, matrícula inmobiliaria N° **370-131200**, ha(n) solicitado aclaración a la aprobación de planos de propiedad horizontal No. AACU2Y-0093 DEL 14-08-2023.
2. A la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y normas concordantes, habiéndose sometido a estudios técnicos, y jurídicos pertinentes, motivo por el cual se concedió **APROBACION A PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, la cual fue concedida mediante Resolución No. **AACU2Y-0093** del 14-08-2023.
3. Que el titular del acto administrativo informa que se incurrió en un error respecto a los totales de áreas en las casillas denominadas: (área privada construida) y (área privada libre) en el respectivo cuadro de áreas de propiedad horizontal.
4. Revisada la Resolución No. **AACU2Y-0093** del 14-08-2023, se observa que efectivamente se consignó erradamente los totales de áreas en las casillas denominadas: (área privada construida) y (área privada libre) en el cuadro de áreas de propiedad horizontal, por lo cual se hace necesario su aclaración tanto en la parte considerativa como el resuelve, de acuerdo a los planos aprobados.
5. Que en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, realizar la aclaración solicitada.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Yumbo:

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR LA RESOLUCIÓN No. AACU2Y-0093 del 14-08-2023, otorgada por la **CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO**, por la cual se concede **APROBACION A PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, estableciendo correctamente los totales de áreas en las casillas denominadas: (área privada construida) y (área privada libre) en el cuadro de áreas de propiedad horizontal, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...) CONSIDERANDO:

(...)

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0101 28082023

RAD: N° AU-2-23-0011 DEL 26 DE JUNIO DE 2023

"6. APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para una edificación de vivienda BIFAMILIAR de DOS (2) pisos, que consta de UNA (1) UNIDAD DE LOCAL COMERCIAL en el primer piso (LOCAL. 101), DOS (2) UNIDADES DE VIVIENDA en el segundo piso (APTOS. 201 y 202), PRIMER PISO: AREA CONSTRUIDA DE 78,95 M2, AREA LIBRE DE 3,55 M2. SEGUNDO PISO: AREA CONSTRUIDA DE 83,23 M2, AREA LIBRE DE 9,14 M2. TOTAL AREA CONSTRUIDA DE 162,18 M2, DISTRIBUIDOS ASI:"

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL									
AREA DE LOTE		82.50							
PISO	UNIDAD	AREA COMUN			AREA PRIVADA			AREA CONSTRUIDA M2	AREA TOTAL CONSTRUIDA POR PISO M2
		CONSTRUIDA M2	LIBRE M2	SUB TOTAL AREA COMUN CONSTRUIDA	CONSTRUIDA M2	LIBRE M2	AREA PRIVADA TOTAL		
PISO 1	LOCAL 101				71.32	3.00	74.87	71.32	78.95
	Estructura, muros y punto fijo.	7.63	0.55	7.63				7.63	
TOTAL PISO 1		7.63		7.63				71.32	78.95
PISO 2	APTO 201				43.03		43.03	43.03	48.76
	Estructura, muros y punto fijo.	5.73		5.73				5.73	
	APTO 202				29.19	9.14	33.89	29.19	34.47
TOTAL PISO 2		11.01		11.01				5.28	83.23
AREA TOTAL PISO 1+2		18.64		18.64	143.54	12.14	151.79	162.18	162.18

(...)"
"(...) RESUELVE:
(...)"

"SEGUNDO: AUTORIZAR la APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para una edificación de vivienda BIFAMILIAR de DOS (2) pisos, que consta de UNA (1) UNIDAD DE LOCAL COMERCIAL en el primer piso (LOCAL. 101), DOS (2) UNIDADES DE VIVIENDA en el segundo piso (APTOS. 201 y 202), PRIMER PISO: AREA CONSTRUIDA DE 78,95 M2, AREA LIBRE DE 3,55 M2. SEGUNDO PISO: AREA CONSTRUIDA DE 83,23 M2, AREA LIBRE DE 9,14 M2. TOTAL AREA CONSTRUIDA DE 162,18 M2, DISTRIBUIDOS ASI:"

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL									
AREA DE LOTE		82.50							
PISO	UNIDAD	AREA COMUN			AREA PRIVADA			AREA CONSTRUIDA M2	AREA TOTAL CONSTRUIDA POR PISO M2
		CONSTRUIDA M2	LIBRE M2	SUB TOTAL AREA COMUN CONSTRUIDA	CONSTRUIDA M2	LIBRE M2	AREA PRIVADA TOTAL		
PISO 1	LOCAL 101				71.32	3.00	74.87	71.32	78.95
	Estructura, muros y punto fijo.	7.63	0.55	7.63				7.63	
TOTAL PISO 1		7.63		7.63				71.32	78.95
PISO 2	APTO 201				43.03		43.03	43.03	48.76
	Estructura, muros y punto fijo.	5.73		5.73				5.73	
	APTO 202				29.19	9.14	33.89	29.19	34.47
TOTAL PISO 2		11.01		11.01				5.28	83.23
AREA TOTAL PISO 1+2		18.64		18.64	143.54	12.14	151.79	162.18	162.18

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0101 | 28082023

RAD: N° AU-2-23-0011 DEL 26 DE JUNIO DE 2023

SEGUNDO: Las demás partes contenidas en el Acto Administrativo referido se mantienen en su totalidad.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Expedida en Yumbo, a los 28 AGO. 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 Yumbo

Arq. Anderson Grimaldos Camacho
Asp. Arquitectónicos

NOTIFICACION Y CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DEL TRAMITE ARRIBA ENUNCIADO, MEDIANTE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO, QUE CONTRA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO TERMINOS DE LEY.

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL DÍA 28 AGO. 2023

ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
CURADOR URBANO SEGUNDO DE YUMBO

EN YUMBO A LOS: Venticcho (28) DIAS
DEL MES DE Agosto DE 2023, SE
NOTIFICO PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA
RESOLUCIÓN AACU2Y-0101 DE 28-08-2023
EL NOTIFICADO: Fabiana Oliveras Sanchez
IDENTIFICADO: 31.469.970

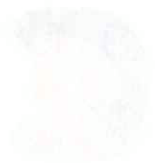
NOTIFICADO

NOTIFICADOR

ESPACIO EN BLANCO

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

Comunidad
Educativa
Española



LIBRERIA URBANA No. 2 DE YAMBO
CALLE OGDAL ARIEL SUAREZ DE LA
CALLE 100 No. 100

LIBRERIA URBANA
CALLE 100 No. 100

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

